



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-1122
1 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos gastos de viaje”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 31 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la doctora Liliana Rosa Cardona Chagüi, consejera del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó en sesión ordinaria del 31 de julio de 2025, comisión de servicios con el fin de trasladarse a los municipios de Turbaco, Arjona y Turbana, el día 5 de agosto de 2025 (no pernoctado), con el objeto de realizar visitas del factor organización del trabajo a los funcionarios del Juzgado 002 Penal del Circuito de Turbaco, Juzgado 001 Civil Circuito de Turbaco, Juzgado 001 Laboral del Circuito de Turbaco, Juzgado 001 Familia del Circuito de Turbaco, Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Arjona y Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Turbana.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-4529 del 4 de febrero del 2008, el Consejo Superior de la Judicatura delegó a las seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los consejeros que las conforman y a los empleados, dentro del ámbito territorial de su competencia.

Por Decreto 613 del 3 de junio de 2025 se fijó la escala de viáticos para los empleados públicos (literales a, b y c del artículo 1° de la Ley 4 de 1992) que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o exterior del país y, por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena expidió la Resolución DESAJCAR25-2657 del 6 de junio de 2025, a través de la cual reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de esta seccional, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

La consejera a comisionar, de acuerdo con lo determinado por el Decreto 613 del 3 de junio de 2025 y la Resolución DESAJCAR25-2657 del 6 de junio de 2025, no tendrá derecho a viáticos. Sin embargo, el transporte será asumido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar a la doctora Liliana Rosa Cardona Chagüi, consejera del Despacho 001 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para trasladarse a los municipios de Turbaco, Arjona y Turbana, el día 5 de agosto de 2025, para la realización de visitas del factor organización del trabajo.

SEGUNDO: La presente comisión se otorga sin derecho a viáticos. El transporte será asumido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO: Remitir copia de la resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

CUARTO: Comunicar a la funcionaria judicial interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/MFLH